



C2ENT-2022-004

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Con fecha 30/11/2022, el Consejero de Desarrollo Autonómico ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 3196/2022 DE CONCESIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A EMPRENDEDORES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA VERDE Y DIGITAL Y AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 08/09/2022 ha tenido entrada en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja solicitud de subvención presentada por AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE con NIF P2610600E, junto con la memoria del proyecto y demás documentos justificativos.

Con fecha 20/10/2022 la entidad solicitante aporta documentación complementaria, en concreto la declaración responsable-Anexo I A.

La entidad solicitante pide una subvención para las acciones del Capítulo II que se destinará a financiar los costes necesarios para llevar a cabo un proyecto territorial destinado a fomentar la promoción del emprendimiento en economía verde y digital para el reequilibrio y la equidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- El Ayuntamiento de Navarrete solicita la cantidad de 5.000 € para la financiación de su proyecto de “Diagnóstico del sector productivo de Navarrete y de nuevas oportunidades para el emprendimiento”. En su solicitud indica que la línea de actuación corresponde al emprendimiento general, y que la duración del proyecto será de seis meses.

Asimismo solicita el pago anticipado de las ayudas.

3.- Se ha comprobado que la entidad solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de La Rioja, la administración tributaria y la Seguridad Social.

4.-Con fecha 02/11/2022 se emite informe de concesión y disposición del gasto de la subvención. En el informe se declara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa específica.

5.-Con fecha 3/11/2022 el Director General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales firma la propuesta de resolución de concesión y disposición del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pag 1 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/101609	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1057923
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Políticas Activas para el Empleo	Carlos Gonzalo Sáinz		14/12/2022 10:51:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 6EKAUWHXNDNMQ8KW	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		14/12/2022 10:51:06

6.- Informe de fiscalización favorable de fecha 14/11/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Orden DEA/80/2021, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales y sin ánimo de lucro y a emprendedores destinadas a financiar proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad mediante la promoción de emprendimiento en economía verde y digital y ayudas al emprendimiento y microempresas.

-Resolución 865/2022, de 7 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se aprueba el gasto y convocatoria para los años 2022 y 2023 de subvenciones a entidades locales, sin ánimo de lucro y a emprendedores destinadas a financiar proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad mediante la promoción de emprendimiento en economía verde y digital y ayudas al emprendimiento y microempresas-

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 26/2013, de 13 de septiembre.

-Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

-Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja.

-Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/101609	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1057923	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio de Políticas Activas para el Empleo	Carlos Gonzalo Sáinz		14/12/2022 10:51:02	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 6EKAUWHXDNMQ8KW Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			14/12/2022 10:51:06	



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Orden HAP/70/2021, de 8 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234, de 29 de septiembre).

-Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

-Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

-Real Decreto Ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

1.- **Conceder** al Ayuntamiento de Navarrete con NIF P2610600E, una subvención por importe CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para la financiación de los gastos derivados de su proyecto territorial de promoción del emprendimiento en la economía verde y digital para el reequilibrio y la equidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- **Disponer** el gasto de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para dicha subvención con cargo a la partida presupuestaria 2022/1905.2411.461.76/R del presupuesto de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales para el año 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág 3 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/101609	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1057923
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Políticas Activas para el Empleo	Carlos Gonzalo Sáinz		14/12/2022 10:51:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 6EKAUWHXDNMQ8KW Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			14/12/2022 10:51:06



Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Orden DEA/80/2021, de 30 de noviembre, en la publicidad y difusión de las actividades o proyectos subvencionados deberá figurar la financiación del Gobierno de La Rioja a través de la Dirección General con competencias en materia de empleo.

Asimismo deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de recuperación y resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 29.1 de la Orden DEA/80/2021, de 30 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, el plazo máximo de ejecución en ningún caso podrá extenderse más allá de nueve meses. El cómputo del plazo de ejecución establecido se iniciará con la notificación de la resolución de concesión.

En Logroño, firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico José Ángel Lacalzada Esquivel”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos. 10. 1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Logroño, firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pag 4 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/101609	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1057923
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Políticas Activas para el Empleo	Carlos Gonzalo Sáinz		14/12/2022 10:51:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 6EKAUWHXDNMQ8KW	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		14/12/2022 10:51:06

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's views on the state of the Union and the progress of the war.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the War Department, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the military operations of the Army during the year 1861, and a statement of the resources of the War Department.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Navy Department, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Navy during the year 1861, and a statement of the resources of the Navy Department.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Interior, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Treasury, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Army, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Navy, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Interior, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Treasury, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

10. The tenth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Army, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

11. The eleventh part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Navy, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.

12. The twelfth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Interior, dated January 10, 1862. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1861, and a statement of the resources of the Department.